



GACETA OFICIAL

**DE LA REPÚBLICA DE CUBA
MINISTERIO DE JUSTICIA**

Información en este número

Gaceta Oficial No. 53 Extraordinaria de 2H de noviembre de 2017

MINISTERIO

Ministerio del Comercio Interior

Resolución No. 210/17 (GOC-2017-722-EX53)

Resolución No. 211/17 (GOC-2017-723-EX53)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA DE CUBA

MINISTERIO DE JUSTICIA

EXTRAORDINARIA LA HABANA, JUEVES 23 DE NOVIEMBRE DE 2017 AÑO CXV

Sitio Web: <http://www.gacetaoficial.cu/>—Calle Zanja No. 352 esquina a Escobar, Centro Habana

Teléfonos: 7878-3849, 7878-4435 y 7873-7962

Número 53

Página 1051

MINISTERIO

COMERCIO INTERIOR

GOC-2017-722-EX53

RESOLUCIÓN No. 210/17

POR CUANTO: La Instrucción No. 13, de 20 de abril de 2003, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, faculta al Ministerio del Comercio Interior, para aprobar los precios minoristas en pesos cubanos (CUP), de los productos y servicios que en ella se establecen, cuyo destino sea el mercado normado o liberado.

POR CUANTO: Se hace necesario aprobar el precio minorista de la Válvula de Fondo de 1", para su comercialización en el Mercado de Artículos Industriales y de Servicios.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el inciso a) del artículo 100, de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

ÚNICO: Aprobar el precio minorista en pesos cubanos (CUP), para su comercialización en el Mercado de Artículos Industriales y de Servicios, del producto siguiente:

CÓDIGO	PRODUCTO	U/M	CUP
21714324001050	Válvula de Fondo de 1"	U	75,00

DESE CUENTA a la Ministra de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este organismo.

DADA en La Habana, a los 7 días del mes de noviembre de 2017.

Mary Blanca Ortega Barredo
Ministra del Comercio Interior

GOC-2017-723-EX53

RESOLUCIÓN No. 211/17

POR CUANTO: La Instrucción No. 13, de 20 de abril de 2003, dictada por la Ministra de Finanzas y Precios, faculta al Ministerio del Comercio Interior, para aprobar los precios minoristas en pesos cubanos (CUP), de los productos y servicios que en ella se establecen, cuyo destino sea el mercado normado o liberado.

POR CUANTO: Se hace necesario aprobar el precio minorista de la Bomba Centrífuga Horizontal STM 100 (30 metros), para su comercialización en el Mercado de Artículos Industriales y de Servicios.

POR TANTO: En el ejercicio de las facultades que me están conferidas en el inciso a) del artículo 100, de la Constitución de la República de Cuba,

Resuelvo:

ÚNICO: Aprobar el precio minorista en pesos cubanos (CUP), para su comercialización en el Mercado de Artículos Industriales y de Servicios, del producto siguiente:

CÓDIGO	PRODUCTO	U/M	CUP
21714322001047	Bomba Centrífuga Horizontal STM 100 (30 metros)	U	580,00

DESE CUENTA a la Ministra de Finanzas y Precios.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica de este organismo.

DADA en La Habana, a los 8 días del mes de noviembre de 2017.

Mary Blanca Ortega Barredo
Ministra del Comercio Interior